

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5174 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia,

1º.- Que en el procedimiento número 966/2012, por auto de 22.1.2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hermanos del Barrio, Sociedad Anónima, con CIF A-78039500, con domicilio en la calle Boalito, n.º 37, 1.º, de Colmenar Viejo (Madrid).

2º.- Que se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 LC, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b.- declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3º.- Que se acuerda -a los efectos concursales- la extinción de la persona jurídica y de las anotaciones e inscripciones practicadas en archivos y registros públicos relativas a la declaración concursal y sus efectos.

Madrid, 22 de enero de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130005751-1